



SECTEI



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022  
**Circular No. SECTEI/IESRC/DAF/SFCH/21/2022**

**ASUNTO:** Circular por la que se dan a conocer los criterios para el pago del aguinaldo y calendario de fin de año 2022.

**A TODO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y TÉCNICO OPERATIVO DE CONFIANZA, ADSCRITO AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS".**

**PRESENTE**

De acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Finanzas y Capital Humano en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", conforme a las facultades conferidas en el artículo 237 fracciones II, V, VI y XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago por concepto de aguinaldo para mandos medios y superiores, así como enlaces y líderes coordinadores de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga el concepto de aguinaldo para el personal técnico - operativo base y confianza, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de noviembre del presente año; en seguimiento a la Circular SAF/DGAPyDA/DEAP/013/2022, por el C. P Jorge Antonio López Reyna, Director Ejecutivo de Administración de Personal, y demás normatividad aplicable, me permito expedir la siguiente:

**CIRCULAR CORRESPONDIENTE AL PAGO DE AGUINALDO Y CALENDARIO DE PROCESOS DE NÓMINA DE FIN DE AÑO 2022**

**PRIMERO.** - La presente circular es de observancia general para todo el personal de estructura y técnico - operativo de confianza, adscritos al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".

**SEGUNDO.** - El pago para el personal de estructura (mandos medios, superiores y líderes coordinadores) se dará conforme a las siguientes bases:

- I. El pago del aguinaldo será equivalente a 40 (cuarenta) días de salario, sin deducción alguna, y se deberá cubrir de manera proporcional de acuerdo con el tiempo y puestos en los que efectivamente hayan laborado, durante el presente año.
- II. El pago del aguinaldo para las y los trabajadores se cubrirá en dos exhibiciones con un porcentaje del 50% por cada una de ellas, conforme a las fechas señaladas. Para los efectos del pago del aguinaldo, **se entenderá como periodo completo el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.**  
Para todos los casos distintos al señalado, el pago del aguinaldo será proporcional de acuerdo con el tiempo y puesto en los que efectivamente haya laborado, durante el presente ejercicio fiscal.

- III. Las y los trabajadores que durante el año causen baja definitiva, tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo la cual se cubrirá en una sola exhibición correspondiente al tiempo y puestos en los que efectivamente haya laborado, y será otorgado en los días señalados.
- IV. Tratándose de personal activo al 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal, la parte proporcional se pagará en el Órgano de la Administración Pública al que se encuentre adscrito la o el trabajador a la fecha contemplada para el pago del aguinaldo, descontando en su caso, la parte de aguinaldo que se hubiere generado en la nómina de finiquitos. Para el caso en el que un trabajador cause baja antes del 30 de noviembre de 2022, el titular del área de adscripción de la o el trabajador, será el responsable de retener el pago del aguinaldo emitido e informarlo a la Subdirección de Finanzas y Capital Humano, con la finalidad de reprocesar el cálculo en función del tiempo y puesto en los que efectivamente hayan laborado, durante el presente año.
- V. Para el caso de personal no activo a la fecha antes señalada, las partes proporcionales se acumularán y se pagarán en un solo recibo, descontando en su caso, la parte de aguinaldo que se hubiere generado en la nómina de finiquitos.
- VI. Tratándose del personal que esté sujeto a proceso judicial por la comisión de delitos, se le deberá cubrir el aguinaldo en la proporción que corresponda al tiempo de servicio y puesto en que efectivamente haya laborado, en la misma forma y términos que al personal en activo.
- VII. Para efectos del pago de aguinaldo, las licencias con goce de sueldo autorizadas al personal a los que resultó aplicable, deberán computarse como tiempo efectivamente laborado y para aquellos que tengan licencia con medio sueldo, derivado del movimiento que se aplica a la o el trabajador que recibe incapacidad médica, emitida por el ISSSTE, con motivo de una enfermedad no profesional, cada 2 (dos) días de licencia equivaldrá a 1 (un) día de servicio efectivo.
- VIII. El importe de aguinaldo se determinará, con base en la percepción consignada como salario base en los tabuladores de sueldos autorizados y vigentes en el momento del pago.  
Para obtener la cuota diaria, el importe mensual de la percepción consignada como salario base se dividirá entre 30 (treinta).

**TERCERO.** – El pago para el personal técnico – operativo de confianza se dará conforme a las siguientes bases:

- I. El pago del aguinaldo será equivalente a 40 (cuarenta) días de salario base, sin deducción alguna, y se deberá cubrir de manera proporcional de acuerdo con el tiempo y puestos en los que efectivamente hayan laborado, durante el presente año.
- II. El pago del aguinaldo para las y los trabajadores se cubrirá en dos exhibiciones con un porcentaje del 50% por cada una de ellas, conforme a los días señalados.  
**Para los efectos del pago del aguinaldo, se entenderá como periodo completo el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.** Para todos los casos distintos al señalado, el pago del aguinaldo será proporcional de acuerdo con el tiempo y puesto en los que efectivamente haya laborado, durante el presente ejercicio fiscal.
- III. Las y los trabajadores que durante el año causen baja definitiva, tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo la cual se cubrirá en una sola exhibición correspondiente al tiempo y puestos en los que efectivamente haya laborado.
- IV. Tratándose de personal activo al 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal, se pagará la parte de aguinaldo que se hubiere generado en la nómina de finiquitos. Para el caso en el que un trabajador cause baja antes del 30 de noviembre de 2022, el titular del área de adscripción de la o el trabajador, será el responsable de retener el pago del aguinaldo emitido e informarlo a la Subdirección de Finanzas y Capital Humano, con la finalidad de reprocesar el cálculo en función del tiempo y puesto en los que efectivamente hayan laborado, durante el presente año.





**CUARTO.** - El pago extraordinario se otorgará por única vez conforme a las siguientes bases:

- I. Se concederá únicamente a las y los Prestadores de Servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, en estricto apego a los Programas autorizados por la SAF, a través de la DGAPyDA, durante el ejercicio 2022.
- II. El Pago Extraordinario por única vez será equivalente a 30 (treinta) días del monto bruto mensual, percibido por concepto de honorarios asimilables a salarios. Dicho pago será proporcional, en su caso, al tiempo en que hayan prestado sus servicios y a los montos brutos establecidos en cada contrato celebrado con el Prestador de Servicios, siempre y cuando el correspondiente contrato con el Órgano de la Administración Pública se encuentre vigente al 29 de diciembre de 2022.  
**En el caso que el prestador de servicios haya estado contratado y cuando hayan existido períodos en los que se dejaron de prestar servicios, no habiendo continuidad en los contratos, solo se considerará el último período siempre y cuando se encuentre vigente al 29 de diciembre de 2022.**
- III. Base de cálculo: Contraprestación Bruta Mensual en cada contrato, sobre la base de 30 (treinta) días entre 359 (trescientos cincuenta y nueve) días, que es el periodo máximo de contratación y el resultado se multiplica por el número de días de cada contrato que prestaron sus servicios las personas físicas durante el ejercicio fiscal, según sea el caso.
- IV. El pago extraordinario a que se refiere el presente numeral se pagará en una sola exhibición, conforme al calendario.

**QUINTO.** - Se da a conocer el calendario de proceso de nómina de fin año 2022, para el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".

| CONCEPTO DE PAGO                | CÁLCULO    | VALIDACIÓN POR LAS AREAS ADMINISTRATIVAS | INFORME DE RNC AREAS ADM A LA SFCH | FECHA DE PAGO   |
|---------------------------------|------------|--|------------------------------------|-----------------|
| Aguinaldo 1ra parte (Est y Ope) | 22 nov. 22 | 05 dic. 22                               | 08 dic. 22                         | 09 y 12 dic.22  |
| Aguinaldo bajas                 | 22 nov. 22 | 05 dic.22                                | 08 dic. 22                         | 09 y 12 dic.22  |
| Quincena 23 y 24 de Dic         | 01 dic. 22 | 08 dic. 22                               | 13 dic. 22                         | 15 y 16 dic.22  |
| Aguinaldo 2da parte (Est y Ope) | 07 dic. 22 | 22 dic. 22                               | 04 ene.23                          | 06 y 08 ene. 23 |

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARIANA NOEMI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO**

C.c.c.e.p. Dra. Alma X. Herrera Márquez. Directora General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos". Correo: [dgirc\\_cer@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:dgirc_cer@sectei.cdmx.gob.mx)

Dra. Maricruz Moreno Zagal. Secretaria General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos". Correo: [maricruz.moreno@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:maricruz.moreno@sectei.cdmx.gob.mx)

L.C. Hugo Donovan Moreno Castillo. Director de Administración y Finanzas en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos. Correo: [hmorenoc@cdmx.gob.mx](mailto:hmorenoc@cdmx.gob.mx)